



PROCESO Nº 2019-00059

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de 2021, al despacho el presente proceso Ordinario No 2019-00059 informando que se allegó memorial solicitando ser aplazada la audiencia programada para el día de hoy. Sírvase Proveer.

El secretario,

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, y en atención a la solicitud efectuada por el Dr. John Mario Quintero Páramo c.c. 14.320.773 y, t.p. 109.555 del CS de la Judicatura, apoderado de la parte actora reconocido dentro del proceso, relacionada con la solicitud de aplazar la audiencia programada en Auto precedente, bajo el argumento que actualmente se encuentra en trámite ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, el dictamen de decretado a favor del demandante, así las cosas, observa el Despacho la necesidad de contar con el resultado del mencionado dictamen pericial, por lo tanto, se accederá a lo solicitado y reprogramará la audiencia con la suficiente antelación a efectos de contar con dicha documental.

De otra parte, en atención a la documental allegada por la demandada Salud Total, se reconoce como apoderado de esta al Dr. Jorge Armando García Hoyos.

La presente decisión, será notificada en estado electrónico.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **jueves dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las once (11:00) am,** fecha y hora en la cual se incorporará el dictamen requerido, se recibirán alegatos de conclusión y de ser posible se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. Jorge Armando García Hoyos c.c. 1.054.991.221 t.p. 340.499 del CS de la Judicatura, como apoderado de Salud Total EPS-S.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes la presente decisión en estado electrónico.

CUARTO: SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico - jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

Emergencia Sanitaria decretada¹ en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ² queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

CACP

¹ Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

² Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co



PROCESO N° 2019-00114

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de 2021, al despacho el presente proceso Ordinario No 2019-00114 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 20 de octubre de 2020. Sírvase Proveer.

El secretario,

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el expediente e informe secretarial, no se cuenta con el dictamen pericial decretado en audiencia precedente, debido a la que no se cuenta con algunas imágenes, tal y como se evidencia en el dictamen parcial allegado por la demandante Sanitas, como se evidencia en la relación que a continuación se detalla:

Radicado Fosyga	Nombre	Servicio	Valor de Recobro	Fecha Prestación Servicio
127465061	RIOS CAMARGO YOHANA	CERTICAN 0.75 MG TABLETAS	1.449.060,00	26/02/2016
127988729	TORO ARCILA ANGELA MARIA	COLOMYCIN® INJECTION 2'000.0000 UI/VIAL	17.973.531,00	24/11/2015
127190273	PALACIO ECHEVERRI FEDERICO	CONCERTA® TABLETAS DE 36 MG	389.644,00	15/12/2016
116034173	ROMAN GONZALEZ JOSE ANTONIO	DUROGESIC 100 ?G / H	516.648,50	17/01/2013
117531983	MORALES DE PEÑA MATILDE	DUROGESIC 100 µG / H	2.721.520,00	14/06/2014
117531983	MORALES DE PEÑA MATILDE	DUROGESIC® 50 UG / H	808.607,00	14/06/2014
128007714	AHUMADA ALMEIDA LIBARDO ANTONIO	ELIGARD® 45 MG	1.886.097,00	27/02/2016
127521907	VELOZA GONZALEZ CARLOS JULIO	ELIGARD 22.5 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSION INYECTABLE	1.049.800,00	11/01/2017
127398800	GONZALEZ VARGAS FELIX	EYLIA® SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN INTRAVÍTEA	3.233.851,00	23/02/2016
124633293	PIEDRAHITA MOLINA GILMA DE JESUS	EYLIA® SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN INTRAVÍTEA	2.700,00	3/08/2016
124633781	MONTANO VIVAS ROBERT YESID	ONDAX 4 MG INYECTABLE	1.619,00	30/06/2016
127465279	MAYORGA SANTIAGO	ONDAX 8MG INYECTABLE	7.950,00	5/01/2016
133251103	JIMENEZ ESCOBAR AMPARO	ONDAX 8MG INYECTABLE	57.257,00	31/01/2017
123718795	DUSSAN MEDINA MARICELA	ONDAX 8MG INYECTABLE	273	12/05/2016
126509662	MANUEL ARRIETA GISELLE KARINA	ONDAX® 8 MG TABLETAS	11.800,00	19/11/2016
120579456	VELANDIA ALARCON LINDASARAY	ONDAX® 8 MG TABLETAS	11.110,00	22/04/2016
128016237	PORRAS ESGUERRA EDWIN FABIANY	PRECEDEX® 100MCG/1ML	91.832,00	16/04/2016
127205308	CASTELLANOS ORTEGON ANGELA MARCELA	RESTASIS® EMULSIÓN OFTÁLMICA	151.320,00	13/12/2016
120648683	CUERO NELSY	RESTASIS® EMULSIÓN OFTÁLMICA	139.280,00	26/05/2016
120951678	GRAJALES GOMEZ SARA IMELDA	RESTASIS® EMULSIÓN OFTÁLMICA	139.280,00	28/05/2016
117532157	ROBLEDO RESTREPO MYRIAM STELLA	RESTASIS® EMULSIÓN OFTÁLMICA	137.150,00	7/09/2015
124032496	VALENCIA CASTRO FRANCISCO JOSE	RESTASIS® EMULSIÓN OFTÁLMICA	129.350,00	20/05/2015
127458460	POSE ANIDO MARIA DEL PILAR	TASIGNA® 150 MG CAPSULAS	6.862.693,00	10/01/2017
119733949	RIZZO DE PINTO ELIZABETH	TEMODAL® CAPSULAS 100 MG	1.807.713,00	17/01/2015
116034231	GAZABON ORDOSGOITIA EMMA SOLEDAD	VENTAVIS ?	5.611.824,00	22/07/2013



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico - jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

116034258	GAZABON ORDOSGOITIA EMMA SOLEDAD	VENTAVIS ?	5.611.824,00	15/08/2013
116032820	GAZABON ORDOSGOITIA EMMA SOLEDAD	VENTAVIS ®	5.611.824,00	13/09/2013

Así las cosas, se requiere a la demandada ADRES para que, en el término de 15 días posteriores a la notificación del presente Auto, se remita al proceso dichas imágenes, las cuales deberán ser enviadas tanto al correo electrónico del Despacho, como a las direcciones electrónicas de las partes del proceso, remitidas las imágenes descritas, la parte actora cuenta con el término de dos (2) meses para allegar el dictamen pericial definitivo

Reitera el Despacho, que quien suscriba el dictamen pericial debe concurrir a la próxima audiencia, a efectos de la explicación correspondiente.

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el término de quince (15) días a partir de la notificación del presente Auto, para que la demandada ADRES allegue las imágenes descritas anteriormente.

SEGUNDO: FIJAR el término de dos (2) meses a la parte actora, a partir de recibir el archivo de las imágenes requeridas, para que allegue al proceso el dictamen pericial decretado en Audiencia precedente,

TERCERO: La documental requerida a las partes, deben ser allegadas al correo electrónico del Despacho, como también físicamente y, a su vez, deben ser remitidos a las direcciones electrónicas de los apoderados de las partes que intervienen en el proceso.

TERCERO: FIJAR el día **lunes cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las dos y treinta (02:30) pm**, para que tenga lugar para que tenga lugar la audiencia contemplada en el Art. 80 del CPT y SS, previo a la incorporación del dictamen y ser escuchado el perito correspondiente, escuchar alegatos de conclusión y de ser posible se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

TERCERO: COMUNICAR a las partes la presente decisión, a los correos electrónicos joegaitan@keralty.com, andres.carillo@adres.gov.co y cgarcias@minsalud.gov.co.

CUARTO: SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada¹ en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ² queda habilitado para

¹ Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

² Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico - jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

CACP